

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 715-00507-2022.
ES

DECRETO N° **725** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 001473-S-2023, de fecha 15 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se tuvo por reconocidos veintiocho (28) días en concepto de Licencia Anual Ordinaria (L.A.O.) no usufructuada durante el ejercicio 2021 por la Sra. Olga Francisca Torrejón, CUIL N° 27-10186973-9, ex personal de planta permanente, quien revestía en el cargo categoría 6, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del entonces U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

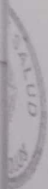
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

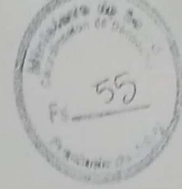
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00507/2022, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DE L.A.O ADEUDADA A FAVOR DE LA SRA. OLGA FRANCISCA TORREJON", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.



[Handwritten Signature]
D.S. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefe/a de Despacho
Ministerio de Salud

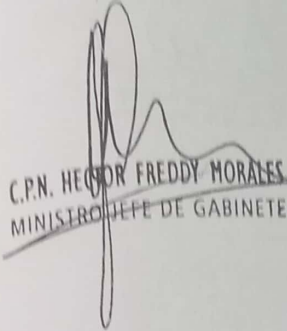


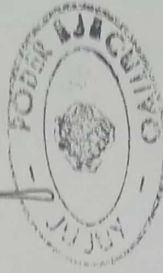
DECRETO N°

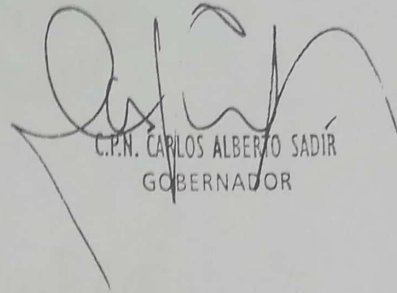
725

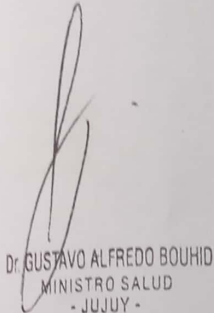
-S.-

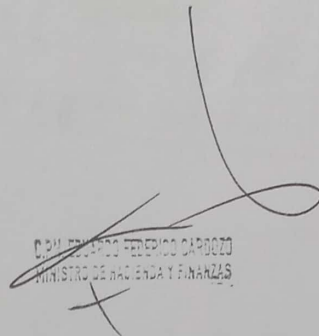
ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



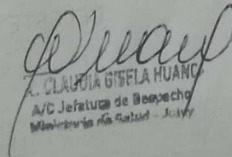

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. FERNANDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy